

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, don Antonio José Muñecas Rodrigo.

Y, de otra, **doña Alicia Suárez Gamboa**, mayor de edad, provista de D.N.I. 02215784X, en nombre y representación de la FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, con CIF G35323070, y domicilio en la avenida Juan Rodríguez Doreste, sin número, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor Abad, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Antonio José Muñecas Rodrigo, secretario del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

Doña Alicia Suárez Gamboa en calidad de presidente de la FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias, dependiente de la Dirección General del Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 13 de marzo de 2023.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	cm8afk+nj+M0m0f5ixw5+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	24/10/2023 08:18:04
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	23/10/2023 18:20:37
	Carla Campoamor Abad - Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-Por Sustitución	Firmado	23/10/2023 18:19:10
	Alicia Suarez Gamboa	Firmado	23/10/2023 18:02:49
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 – 2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, dirigida hacia el fomento del deporte y la actividad física favoreciendo la promoción de las escuelas deportivas de base en los centros escolares y en los centros periféricos del municipio, a través de los clubes capitalinos (artículo 4.5 PES).

La consolidación y promoción de las escuelas deportivas de base en el municipio es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 i) del PES para el periodo 2022-2024.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar la actividad docente a través de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA dirigida a edades tempranas, como respaldo al deporte formativo en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes capitalinos.

IV. Que la FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, según sus estatutos, es una entidad asociativa sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio e independiente de sus asociados, que tiene entre sus funciones la promoción general de su modalidad deportiva en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA organiza la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, que se desarrolla desde abril hasta junio de 2023.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, se fijó una subvención nominativa a favor de la FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA por un importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.109, para la organización de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

VI. La FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA acepta la subvención concedida mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante la resolución 551-2023, de fecha 18 de octubre de 2023, la concesión de una subvención a la FEDERACIÓN CANARIA DE

Código Seguro De Verificación	cm8afk+nj+M0m0f5ixw5+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	24/10/2023 08:18:04
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	23/10/2023 18:20:37
	Carla Campoamor Abad - Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte- Por Sustitución	Firmado	23/10/2023 18:19:10
	Alicia Suarez Gamboa	Firmado	23/10/2023 18:02:49
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BOLA CANARIA Y PETANCA por la organización de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a la FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA por la organización de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA desde abril a junio de 2023.

La Federación Canaria de Bola Canaria y Petanca (FCBCP), con CIF núm. G35323070, es una entidad asociativa privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente de la de sus asociados (Artículo 2 de sus Estatutos); siendo su ámbito de actuación el conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias y siendo la única competente, dentro de la CAC, para la organización o tutela de competiciones oficiales de bola canaria y petanca. Se encuentra integrada por las Federaciones Insulares de Tenerife, Gran Canaria, Lanzarote, Fuerteventura y La Palma.

La FCBCP pretende con el proyecto de Escuela de Bola Canaria y Petanca dar a conocer, acercar y potenciar este Deporte Autóctono que poco a poco gana más adeptos dentro del ámbito insular.

Para llevar a cabo este proyecto se desarrollaron cuatro fases importantes y necesarias:

Fase de Diagnóstico contesta al por qué de este proyecto, se detectan las necesidades y se marca el punto de partida; a día de hoy, la mayoría de los niños-as de esta isla en edad escolar, practican esta modalidad deportiva de manera puntual y muchos-as de ellos-as la desconocen.

Por este motivo y gracias al impulso económico del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, la Federación Canaria de Bola Canaria y Petanca, en su circunscripción insular de Gran Canaria, cree necesario abordar este punto de inflexión y llevar a cabo la puesta en marcha de este proyecto.

Fase de Planificación. Se define la meta hacia la cual van dirigidas todas las acciones planteadas:

- I. Promocionar y dar a conocer el deporte de la Bola Canaria.
- II. Acercar a los jóvenes en edad escolar a la práctica de la Bola Canaria.
- III. Fomentar la práctica de uno de nuestros Deportes Autóctonos.
- IV. Captar con el fin de aumentar el número de licencias deportivas en esta modalidad.

Y, por último, las fases de ejecución y evaluación que serán desarrolladas en la fase de justificación.

La escuela se desarrolló en la sede administrativa de la circunscripción Insular de Gran Canaria de la Federación Canaria de Bola Canaria y Petanca, se encuentra ubicada en el edificio de servicios del Estadio de Gran Canaria, también se utilizaron las canchas deportivas Florencio Arocha.

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	cm8afk+nj+M0m0f5ixw5+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	24/10/2023 08:18:04
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	23/10/2023 18:20:37
	Carla Campoamor Abad - Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte- Por Sustitución	Firmado	23/10/2023 18:19:10
	Alicia Suarez Gamboa	Firmado	23/10/2023 18:02:49
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Escuela de Bola Canaria y Petanca se inició el 15.05.2023 y finalizó el 21.06.2023.

Las actividades formativas se realizaron de lunes a viernes, en los horarios que cada centro educativo demandaba y en orden de inscripción de los centros en cuanto a fechas, horarios e instalaciones a utilizar.

Con una media de 30 alumnos por jornada, la escuela cuenta con 4 monitores para la iniciación.

CRONOGRAMA

FECHA	CENTRO	HORARIO	INSTALACIONES
15/05/23	CEIP 7 Palmas	09:00 - 13:00 h.	Canchas Florencio Arocha
16/05/23	CEIP 7 Palmas	09:00 - 12:30 h.	Canchas Florencio Arocha
17/05/23	CEIP Los Ángeles	09:00 - 12:30 h.	Canchas Florencio Arocha
18/05/23	CEIP Los Ángeles	09:00 - 12:00 h.	Canchas Florencio Arocha
18/05/23	CEIP Pintor Néstor	09:30 - 12:30 h.	Canchas Florencio Arocha
19/05/23	CEIP Los Ángeles	09:00 - 12:00 h.	Canchas Florencio Arocha
22/05/23	CEIP Jaime Balmes	09:00 - 12:30 h.	Canchas Florencio Arocha
23/05/23	CEIP San Vicent de Paul	09:00 - 11:30 h.	Canchas Florencio Arocha
24/05/23	CEIP Jaime Balmes	09:00 - 12:00 h.	Canchas Florencio Arocha
25/05/23	CEIP Jaime Balmes	09:00 - 12:30 h.	Canchas Florencio Arocha
25/05/23	CEIP 7 Palmas	09:00 - 13:00 h.	Centro Escolar 7 Palmas
26/05/23	CEIP Casa Blanca III	11:30 - 13:30 h.	Centro Escolar Casa Blanca III
31/05/23	CEIP Adela Santana	09:00 - 12:30 h.	Canchas Florencio Arocha
01/06/23	CEIP Jaime Balmes	09:00 - 12:30 h.	Canchas Florencio Arocha
01/06/23	CEIP Saucillo	09:00 - 11:30 h.	Canchas Florencio Arocha
02/06/23	CEIP Saucillo	09:00 - 11:30 h.	Canchas Florencio Arocha
05/06/23	CEIP Saucillo	09:00 - 11:30 h.	Canchas Florencio Arocha
06/06/23	CEIP Saucillo	09:00 - 11:30 h.	Canchas Florencio Arocha
07/06/23	CEIP Saucillo	09:00 - 11:30 h.	Canchas Florencio Arocha
08/06/23	CEIP Saucillo	09:00 - 11:30 h.	Canchas Florencio Arocha
12/06/23	CEIP Adela Santana	09:00 - 12:00 h.	Canchas Florencio Arocha
13/06/23	CEIP Adela Santana	09:00 - 12:00 h.	Canchas Florencio Arocha
14/06/23	Ctro. de Menores Hospital Militar	12:00 - 13:30 h.	Ctro. de Menores Hospital Militar
16/06/23	CEIP Ciudad del Campo	09:00 - 12:00 h.	Canchas Florencio Arocha
20/06/23	CEIP San Vicent de Paul	09:00 - 13:30 h.	Canchas Florencio Arocha
21/06/23	CEIP San Vicent de Paul	09:00 - 13:30 h.	Canchas Florencio Arocha

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 74,79% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Código Seguro De Verificación	cm8afk+nj+M0m0f5ixw5+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	24/10/2023 08:18:04
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	23/10/2023 18:20:37
	Carla Campoamor Abad - Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte- Por Sustitución	Firmado	23/10/2023 18:19:10
	Alicia Suarez Gamboa	Firmado	23/10/2023 18:02:49
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y desarrollo de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede a la FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.3109 del ejercicio 2023.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización y desarrollo de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el periodo desde abril a junio de 2023, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica de la organización y desarrollo de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del proyecto y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al periodo desde abril a junio de 2023, así como la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF/CIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

	Nº	Fecha		NIF/CIF		Total	Total	Fecha	Forma
--	----	-------	--	---------	--	-------	-------	-------	-------

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	cm8afk+nj+M0m0f5ixw5+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	24/10/2023 08:18:04
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	23/10/2023 18:20:37
	Carla Campoamor Abad - Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte- Por Sustitución	Firmado	23/10/2023 18:19:10
	Alicia Suarez Gamboa	Firmado	23/10/2023 18:02:49
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Orden	Factura	Emisión	Entidad	Proveedor	Concepto	Factura sin IGIC	Factura con IGIC	Pago	Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 30 octubre de 2023.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con la actividad subvencionada.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- Organizar y desarrollar la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.
- La promoción y difusión la bola canaria y la petanca en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.
La publicidad y difusión que realice la entidad por la organización y desarrollo de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:
 - Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
 - Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.

Código Seguro De Verificación	cm8afk+nj+M0m0f5ixw5+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	24/10/2023 08:18:04
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	23/10/2023 18:20:37
	Carla Campoamor Abad - Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte- Por Sustitución	Firmado	23/10/2023 18:19:10
	Alicia Suarez Gamboa	Firmado	23/10/2023 18:02:49
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
- d. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA por la organización y desarrollo de la ESCUELA DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte de la FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa,

Código Seguro De Verificación	cm8afk+nj+M0m0f5ixw5+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	24/10/2023 08:18:04
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	23/10/2023 18:20:37
	Carla Campoamor Abad - Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte- Por Sustitución	Firmado	23/10/2023 18:19:10
	Alicia Suarez Gamboa	Firmado	23/10/2023 18:02:49
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN
DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
LA PRESIDENTA**

Carla Campoamor Abad

**ESCUELA DE BOLA
CANARIA Y PETANCA**

LA PRESIDENTA

Alicia Suárez Gamboa

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

EL SECRETARIO

Antonio José Muñecas Rodrigo

Código Seguro De Verificación	cm8afk+nj+M0m0f5ixw5+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	24/10/2023 08:18:04
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	23/10/2023 18:20:37
	Carla Campoamor Abad - Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-Por Sustitución	Firmado	23/10/2023 18:19:10
	Alicia Suarez Gamboa	Firmado	23/10/2023 18:02:49
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

